



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2024-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

Lo dispuesto por el despacho de alcaldía sobre la Delegación de Facultades Administrativas para el caso de responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno para el Año 2024 Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece la facultad del alcalde para delegar algunas atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a quien el Artículo 27 de la citada ley reconoce con capacidad de dirección y responsable de la administración municipal, como funcionario de confianza a tiempo completo y designación exclusiva designado por el alcalde.

Que el artículo 78 del DS. N° 004- 2019-JUS que es el TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre la delegación de facultades expresa lo siguiente:

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancia de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la mencionada ley;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15-MAY-2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y mediante esta directiva se busca regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado; entendiéndose por Control Interno -SCI al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada Entidad del Estado.

El numeral 6.5.2 de la directiva en mención dispone que en los gobiernos locales de Gerencia Municipal es el Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno; por ende, es el responsable que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.

Que, es necesario precisar que la intención de esta delegación de competencias es seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de todas las áreas administrativas, por consecuencia se concluye necesario delegar y/o desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad, las que están descritas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC. Alejandro Orlando García Torres como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno para el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal al funcionario designado con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**


Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE

